

No. 069

Diciembre 29 de 2015

**Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.**

**Asunto: Publicación variables  $p$ ,  $Oferta_v$ , y  $Demanda_c$  para la estimación de las garantías de participación Subasta Contratos Firmes Bimestrales 20/01/2016, 21/01/2016 y 22/01/2016**

Respetados señores:

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del Artículo 3° de la Resolución CREG 065 de 2015, a través de la cual se dictan disposiciones relativas a los mecanismos de cobertura en las subastas de contratos firmes bimestrales y teniendo en cuenta la obligación del Gestor del Mercado como responsable de los cálculos de todas y cada una de las variables que se consideren necesarias, para la estimación de la garantía, a través del presente Boletín y conforme con los plazos establecidos en el artículo 24 del “Reglamento de Operación: Fideicomiso BMC Subastas Bimestrales de Suministro No. 2015-033”, el Gestor del Mercado de Gas, se permite publicar las variables  $p$ ,  $Oferta_v$ , y  $Demanda_c$ , necesarias para el cálculo de los valores de las garantías de participación para los agentes a que hacen referencia los artículos 5, 6, y 7 de la Resolución CREG 136 de 2014, conforme a las siguientes condiciones establecidas por la Resolución CREG 065 de 2015:

#### **Vendedores**

- $P$ : “Precio en dólares de los Estados Unidos de América (...). Después de la primera subasta de contratos firmes bimestrales el precio  $p$  por campo o punto de entrada al SNT corresponderá al precio de cierre de la subasta de contratos firmes bimestrales anterior publicado por el gestor del mercado. En caso que no se conozca algún precio de cierre de la subasta anterior se tomará el valor utilizado para este cálculo en la subasta anterior publicado por el gestor de mercado del mercado por campo o punto de entrada al SNT”.
- $Oferta_v$ : “Para la primera subasta en que participe el vendedor  $v$ , el valor de la  $Oferta_v$  corresponderá a 17000 MBTUD. Para las siguientes subastas el valor de la  $Oferta_v$  corresponderá al mayor valor observado de oferta del vendedor  $v$  en las subastas anteriores realizadas en un periodo no mayor a 12 meses en MBTUD”.

No. 069

Diciembre 29 de 2015

## Compradores

- *P: “Precio en dólares de los Estados Unidos de América (...). Después de la primera subasta de contratos firmes bimestrales el precio  $p$  por campo o punto de entrada al SNT corresponderá al precio de cierre de la subasta de contratos firmes bimestrales anterior publicado por el gestor del mercado. En caso que no se conozca algún precio de cierre de la subasta anterior se tomará el valor utilizado para este cálculo en la subasta anterior publicado por el gestor de mercado del mercado por campo o punto de entrada al SNT”.*
- *Demanda<sub>c</sub>: “Para la primera subasta en que participe el comprador  $c$ , valor de la Demanda<sub>c</sub> corresponderá a 17000 MBTUD. Para las siguientes Subastas el valor de la Demanda<sub>c</sub> corresponderá al mayor valor observado de demanda del comprador  $c$  en las subastas anteriores realizadas en un periodo no mayor a 12 meses en MBTUD”.*

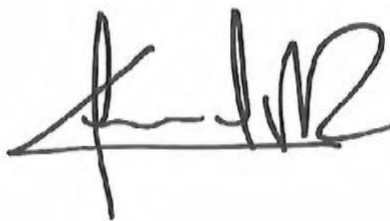
Teniendo en cuenta lo señalado y dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución CREG 170 de 2015, el agente que desee participar en las Subastas de Contratos Firmes Bimestrales a realizarse el 20, 21 y 22 de enero de 2016, deberá constituir dentro de la Garantía un valor por cada uno de los campos o puntos de entradas al SNT en los que desee participar, según el tipo de rol que desempeñara, e informar estos datos en la comunicación dirigida a la Fiduciaria.

Se les recuerda a los participantes que las variables aquí enunciadas son las que deben utilizar para el cálculo de los valores de las Garantías para cada una de las subastas mencionadas. Así mismo, la fecha de entrega de estas Garantías será el 13 de enero de 2016 hasta las 5:00 pm.

Los valores correspondientes a las variables enunciadas serán enviados a cada uno de los correos electrónicos de los participantes, con el fin de que las mismas sean aplicadas para realizar la debida constitución de las Garantías.

En cuanto a la variable TRM requerida para el cálculo del valor de la Garantía, la misma será publicada el día 4 de Enero de 2016, conforme con lo establecido en las citadas normas.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS NEIRA LONDOÑO**  
Gerente Mercado de Gas  
Bolsa Mercantil de Colombia